

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 049-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2016

#### VISTO:

Noviembre del 2015, mediante el cual el señor **BEJARANO RIOS LUIS ALBERTO**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018295, por el importe total de S/ Vivienda;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley establece para las Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **BEJARANO** Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018295, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 964-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por el administrado, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 827-2015-ORA-CAJA-UF-ØGA/MVES de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Finanzas, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018295, por el importe total de S/. 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Finanzas.

Que, con Informe N°582-2015-UF-OGA/MVES de fecha 03 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor BEJARANO RIOS LUIS ALBERTO, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 570-2015-UCT-OGA/MVES de fecha 17 de Diciembre del 2015, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **BEJARANO RIOS LUIS ALBERTO.** 

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 049-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018295, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor del administrado BEJARANO RIOS LUIS ALBERTO.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al domicilio del Administrado BEJARANO RIOS LUIS ALBERTO, ubicado en la Mz. P, Lote 05, Asociación California, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VALA EL SALVAIDO OFICINA GENERAL DE ADMAIS PRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

> MUNICIPALIDAD DE VALE EL SAL APOR-Unidad de Jacobson de Jacobson

9 FFR 2016

1 sam

2 9 FEB 2011